CONTRATO N° 18 /17

Entre la Municipalidad de San Rafael del Paraná, domiciliada en San Rafael Km 11, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Gladys M. Rivarola Aquino en carácter de Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.248.017 y el Secretario General Lic. Hugo D. Aquino con Cedula de Identidad 3.623.658, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma HZ Sistemas y Equipamientos RUC Nº 2250127-4, domiciliada en Av. Amado B. Gamarra, 1548 Bº San Lucas de Ciudad del Este, Alto Paraná República del Paraguay, representada para este acto por Hugo Marciano Ortiz Ibarra, con Cédula de Identidad N° 2.250.127, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE DESMALEZADORAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE DESMALEZADORAS

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **332.255**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 14/17**, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1003/2017

Sistemas y Equipamientos Tel. (061) 572 [illegible] Impresorapyc01@hotmail.es

Municipalidad de San Rafael del Paraná - Secretaría General - Itapúa - Paraguay

Municipalidad de San Rafael del Paraná - Intendente Municipal - Itapúa - Paraguay

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Lic. Hugo Diosnel Aquino M.
Secretario General

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de catalogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	*27112014-001*	*Desmalezadora*	*Unid.*	*Unid.*	*4*	*STIHL*	*BRASIL*	*3.495.500*	*13.982.000*
								Precio Total	*13.982.000*

Total: *Gs. Trece millones novecientos ochenta y dos mil.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 13.982.000.-** (Guaraníes trece millones novecientos ochenta y dos mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; San Rafael del Paraná km 11

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de San Rafael del Parana.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Sistemas Equipamientos Tel. (061) 572 432 impresoraspvc01@hotmail.es

Lic. Gladys M. Rivarola A. Intendente

Lic. Hugo Diosnel Aquino M. Secretario General

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Rafael del Paraná República del Paraguay al día siete mes agosto y año 2017.

Lic. Hugo D. Aquino
Secretario General

Lic. Gladys M. Rivarola
Intendente Municipal

Lic Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Hugo Marciano Ortiz Ibarra